

RESOLUCIÓN No. 022
21 de octubre 2026

“Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de las convenciones ordinarias municipales virtuales, inscripción de planchas y votación del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al **ARTÍCULO 54 DE LOS ESTATUTOS**, la convención Departamental o Municipal se registrará por las mismas disposiciones previstas por el Estatuto para la Convención Nacional. La Dirección Nacional podrá reglamentar asuntos adicionales.
2. Que conforme con el **ARTÍCULO 56 DE LOS ESTATUTOS**, la convención municipal podrá ser no presencial empleando medios tecnológicos idóneos, que permitan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, que guarden prueba de la reunión.
3. Que conforme al **ARTÍCULO 58 DE LOS ESTATUTOS**, la convención territorial será convocada por la Dirección Territorial respectiva o por el Director Nacional, con un mínimo de antelación de cuatro (4) semanas para convenciones ordinarias, y de dos (2) semanas para las convenciones extraordinarias.
4. El Director Nacional del partido, en memorando del 20 de octubre de 2026, autorizó la convocatoria y celebración de las convenciones ordinarias municipales virtuales a realizarse el sábado 21 de noviembre de 2026, en el horario establecido para tal fin.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INFORMESÉ: Que la instalación de las convenciones municipales virtuales se realizará el sábado 21 de noviembre de 2026 a las 8:00 am y el proceso de votación estará habilitado desde el 21 al 25 de

noviembre iniciando a las 8:00 am y terminando a las 5:00 pm, con ellas se busca un fortalecimiento institucional y la autonomía territorial en pro de la participación, construcción y desarrollo de estas.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de las convenciones ordinarias municipales y conforme al parágrafo, del artículo 28 de los estatutos;

(...) **"Bogotá D.C.** Se asimilará al nivel departamental y sus localidades al nivel municipal" (...).

PARÁGRAFO 2. Para el buen desarrollo de la convención, los inscritos deben contar con un equipo mínimo consistente en: un computador personal o tableta, teléfono móvil con conexión a internet.

PARÁGRAFO 3. Se permitirá como máximo 10 votos por cada dirección IP de dispositivo electrónico, el sistema validará y solo permite un voto por cada militante acreditado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Partido Centro Democrático, garantizará la utilización de sistemas o mecanismos que permitan guardar constancia de manera clara de la información, asistencia e intervenciones y determinaciones que se presenten en cada una de las convenciones ordinarias municipales virtuales.

ARTÍCULO TERCERO. MILITANCIA. Serán militantes del Centro Democrático todas las personas que se inscriban ante el Partido, que de acuerdo con el procedimiento de afiliación digital que se realiza actualmente mediante el Sistema de Información Unificado – S.I.U, cada ciudadano puede realizar su registro y afiliación mediante el enlace <https://siu.centrodemocratico.com/public/militancia/lite/>.

PARÁGRAFO 1. Cuando, por razones asociadas a la falta de conectividad o a dificultades de acceso a medios digitales en determinado territorio, no sea posible realizar la afiliación mediante el mecanismo dispuesto por el Partido, excepcionalmente podrá efectuarse mediante el formulario físico de afiliación establecido para tal efecto.

En estos casos, la persona responsable en su respectivo territorio o región deberá garantizar:

1. La entrega digital, uno a uno, de los formularios de afiliación debidamente diligenciados, nombrándolo con el número del documento de identificación del solicitante sin puntos ni comas.
2. El diligenciamiento y entrega de un archivo en formato Excel, que contenga, como mínimo, la siguiente información de cada ciudadano:

- Nombres y apellidos completos.
- Número de documento y fecha de expedición del documento de identificación.
- Número de celular.
- Correo electrónico.
- Departamento.
- Municipio.
- Localidad (donde aplique)

Para garantizar el proceso de afiliación y el envío correcto del archivo en Excel, tener en cuentas las siguientes condiciones:

- ✓ No debe llevar caracteres especiales (comas, puntos, tildes).
- ✓ El número celular debe ser único para cada afiliado.
- ✓ El correo electrónico debe ser único para cada afiliado.

PARÁGRAFO 2. La militancia quedará activa y en firme únicamente luego que, de ser cargada la información cada afiliado realice el proceso de validación a través de su número de celular o correo electrónico registrado.

ARTÍCULO CUARTO. ACREDITACIÓN: Los militantes que participen en la convención municipal virtual, deberán estar debidamente acreditados para poder votar. Esta acreditación se verificará al momento de ingresar a la plataforma de votación.

PARÁGRAFO 1. Exhórtese a los militantes del Partido Centro Democrático, para que realicen la acreditación, con el fin de participar en la convención municipal respectiva, para lo cual deberán ingresar al Sistema de Información Unificado – S.I.U a través del link <https://siu.centrodemocratico.com/public/militancia/lite/>.

PARÁGRAFO 2. Aclárese, que la calidad de miembro convencionista es personal e intransferible, no se admitirá delegación alguna, todos los militantes debidamente acreditados podrán participar en la convención municipal que le corresponda según su lugar de votación.

ARTÍCULO QUINTO. CENSO DE MILITANTES: Ordénese a las correspondientes áreas del Partido, realizar la certificación del censo de militantes que se integrará para participar en las convenciones ordinarias municipales virtuales, el cual quedará conformado por los militantes que se acreditaron en el Sistema de Información Unificado – S.I.U a través del link <https://siu.centrodemocratico.com/public/militancia/lite/>, hasta el día 19 de octubre de 2026 a las 11:59 p.m. Lo anterior de conformidad con la **Resolución No. 021 del 20 de octubre de 2026.**

PARÁGRAFO 1. La Secretaría General a más tardar el **18 de noviembre de 2026**, realizará la publicación en la página web del Partido el censo de militantes acreditados, discriminados por municipios que participarán en las

convenciones municipales ordinarias virtuales que se realizarán el 21 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO 2. Una vez publicado el censo de militantes se concederá un término de un (01) día calendario, el **19 de noviembre de 2026** para revisar posibles errores o información incompleta del censo de militantes acreditados, dichas solicitudes deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico juridica@centrodemocratico.com, para su respectivo trámite, las solicitudes deberán contener el nombre completo, número de identificación, municipio y razones en las que fundamenta la reclamación.

PARÁGRAFO 3. La Secretaría General una vez subsanadas las inconsistencias el **20 de noviembre de 2026**, realizará la publicación en la página web del Partido, el censo final de militantes acreditados, discriminados por municipios que participarán en las convenciones municipales ordinarias virtuales que se realizarán el 21 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION MUNICIPAL:

1. Que se haya convocado la realización de la convención municipal.
2. Haber inscrito la (s) Plancha (s)
3. Que los militantes hayan realizado el proceso de acreditación en el Sistema de Información Unificado - S.I.U para participar en la convención municipal ordinaria virtual respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS. Entre el 21 de octubre al 17 de noviembre de 2026, la inscripción de las planchas se realizará ingresando al micrositio <https://centrodemocratico.com/convenciones-municipales-2026>.

PARÁGRAFO 1. Las planchas deberán estar conformadas como mínimo con dos (02) candidatos y máximo ocho (08). Solo se puede ser candidato de plancha de aquel municipio o localidad donde se encuentre inscrita y habilitada su registro de militancia.

PARÁGRAFO 2. Para ser candidatos es obligatorio la lectura y aceptación del formato de términos y condiciones de la candidatura que se encuentra cargado en el micrositio <https://centrodemocratico.com/convenciones-municipales-2026>.

PARÁGRAFO 3. Quienes actualmente ostenten cargos de elección popular en el municipio o localidad respectiva no podrán ser inscrito como candidatos dentro de una plancha, esto por cuanto que de conformidad con el artículo 68 estatuario, estas dignidades tiene un espacio en el directorio por derecho propio.

ARTÍCULO OCTAVO. CARGUE DE PLANCHAS. El proceso de cargue de planchas estará disponible entre 21 de octubre al 17 de noviembre del 2026,

este procedimiento debe realizarse en el link <https://centrodemocratico.com/convenciones-municipales-2026>.

PARÁGRAFO. En caso que alguna de las direcciones superior jerárquica realice alguna observación frente a la plancha inscrita, se devolverá para su respectiva subsanación.

ARTÍCULO NOVENO. ORDEN DE LISTAS. La primera plancha inscrita de los respectivos municipios que sea cargada correctamente en el micrositio destinado para tal fin, al cierre final de la lista será la No. 1 y así sucesivamente, siendo determinante la hora, minuto y segundo de radicación de las planchas para establecer su prioridad. De existir polémica entre planchas que invoquen iguales derechos se entiende que tiene preferencia en el derecho la parte que primero haya realizado un acto con eficiencia normativa interna.

PARÁGRAFO 1. Se podrán presentar una (01) o más planchas; en el caso de presentarse dos o más, la asignación de curules se efectuará utilizando la fórmula cifra repartidora.

PARÁGRAFO 2. Si las planchas inscritas en un respectivo municipio no superan el máximo de cupos, que son ocho (08) miembros que actuarán en representación de la sociedad civil, el Director Nacional con fundamento en lo establecido en el artículo 42 estatuario realizará de ser pertinente la unificación de las planchas.

PARÁGRAFO 3. En caso de presentarse una sola plancha en un determinado municipio, el Director Nacional en uso de sus facultades descritas en el artículo 42 estatutario, procederá a realizar su proclamación, por lo que en dichos territorios no se someterá a votación, sino que la Oficina Jurídica procederá a expedir la respectiva resolución de formalización.

ARTÍCULO DÉCIMO. AUTORIZACIÓN: Con la postulación de sus nombres en las planchas, los candidatos autorizan al Partido Centro Democrático, a verificar ante la ventanilla única del Ministerio del Interior u otras bases de datos, sus antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y RETIRO DE POSTULACIONES. Una vez realizada la verificación de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de policía de los postulados, bastará con que una de las entidades consultadas reporte antecedentes negativos y que, previo análisis y verificación por parte de la Veeduría Nacional, se determine la existencia de una situación que impida su participación, para que el Partido proceda de inmediato a retirar su postulación como candidato a ser elegido miembro del respectivo Directorio Municipal.

PARÁGRAFO. REORGANIZACIÓN DE LA PLANCHA. Cuando el retiro de un candidato se produzca antes de la elección, la plancha podrá ser reorganizada, de conformidad con las directrices establecidas para su

conformación y con observancia de los acuerdos que hayan servido de fundamento para su integración.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN Y RECOMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cuando, con posterioridad a la elección, se establezca, como resultado de la verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales o de policía, que una persona elegida se encuentra incurso en una situación que impida su permanencia en el cargo, el Partido podrá disponer la anulación de su elección y su retiro inmediato de la dignidad. La recomposición del Directorio Municipal deberá tener como base la conformación inicial de la(s) plancha(s). En consecuencia, la vacancia generada deberá ser ocupada respetando el espacio de representación política que correspondía a la persona retirada, de conformidad con los acuerdos previamente establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PUBLICACIÓN DE PLANCHAS. La Subdirección Política publicará en la página web del partido el 18 de noviembre de 2026, el consolidado de las planchas inscritas en los diferentes municipios donde se realizarán las convenciones municipales ordinarias virtuales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DESARROLLO DE LA CONVENCION MUNICIPAL. Durante el periodo señalado en el artículo primero de la parte resolutive de esta resolución se celebrarán de manera simultánea, todas las convenciones ordinarias municipales virtuales del país y las correspondientes votaciones de militantes acreditados en el respectivo municipio.

PARÁGRAFO. La instalación será realizada por el Presidente Fundador Doctor Álvaro Uribe Vélez y el Director Nacional Doctor Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, por medio de las plataformas digitales dispuestas por el Partido.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AGENDA DE LA CONVENCION. Las convenciones ordinarias municipales virtuales tendrán como mínimo, el siguiente orden del día:

1. **08:00 am - 09.00 am:** Trasmisión de la Instalación por Facebook live, YouTube o Plataforma Teams.
2. **09.00 am:** Habilitación del proceso de votación para la escogencia de las planchas para integrar las direcciones municipales de cada municipio. **Este proceso estará habilitado desde el 21 de noviembre hasta el 25 de noviembre a las 05:00 pm.**

PARÁGRAFO. Cada convención se realiza de manera simultánea, pero de forma individual y paralela a las demás.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PROCESO DE VOTACION. El proceso de votación en las Convenciones Municipales del Partido Centro Democrático se realiza de forma digital. El paso a paso para participar es el siguiente:

Verificación de Acreditación y Datos

- A. **Requisito previo:** Estar incluido en el Censo definitivo de militantes acreditados.
- B. **Actualización de contacto:** Validar que el número de celular y correo electrónico estén actualizados en el sistema de militancia, ya que a través de estos medios recibirán los accesos únicos de votación.

Paso 1: Canal de Votación

Durante la jornada habilitada para cada municipio, el Partido pone a disposición en la página web el micrositio de votación:

- 1) Ingresar al portal de votaciones.centrodemocratico.com.
- 2) Digitar número de Cédula de Ciudadanía.
- 3) Clic en el botón Continuar.

Paso 2: Mensaje SMS enviado al celular

- 1) Ingresar el código (5 dígitos)
- 2) Clic en el botón verificar y continuar.

Paso 3: Votación de candidatos

- 1) Seleccionar la lista de su preferencia.
- 2) Marcar la opción de su preferencia y presionar el botón Votar por la lista seleccionada.
- 3) Confirmar voto.

Paso 4: Validar información

- 1) Validar que su voto quede registrado.
- 2) Si requiere validar su voto: Clic en **Ya voté, consultar mi voto**.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. QUÓRUM: 1) DELIBERATORIO infórmese que el quorum de liberatorio requerido para la convención municipal ordinaria será el correspondiente al 20% de los miembros convencionistas acreditados. **2) QUÓRUM: DECISORIO**, infórmese que el quórum decisorio requerido para la adopción de decisiones será de la mitad más uno de los miembros convencionistas presentes al momento de la votación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. LUGAR DE VOTACIÓN: El lugar de votación virtual será aquel donde se encuentre inscrita y habilitada la afiliación a la militancia, el cual también puede ser verificado en el censo definitivo de militantes acreditados del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: MÉTODO DE VOTACIÓN. El método de votación será virtual en la plataforma web oficial: accediendo directamente al portal votaciones.centrodemocratico.com e ingresando con el número de cédula.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. MECANISMOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. El sistema habilitado para escoger los miembros de la dirección municipal respectiva será:

1. **Plancha Única:** Es una lista cerrada conformada consensualmente por las diferentes vertientes políticas afines a nuestros pilares y principios – si se presenta esta situación, se aplica lo señalado en el párrafo tercero del artículo noveno.
2. **Cifra Repartidora:** En caso en el que en un municipio exista dos o más planchas (cerradas), se utilizará este método matemático que permite repartir las representaciones o escaños en forma proporcional a la votación obtenida (el número de curules obtenidas serán asignadas en el mismo orden de la inscripción de planchas). El cual consiste en dividir el total de los votos logrados entre una constante o cifra repartidora de obtener la cantidad de vacantes proporcionales a los votos obtenidos; la plataforma está programada para realizar y arrojar el cálculo. Procedimiento que es utilizado para la asignación de curules en el sistema electoral colombiano.

PARÁGRAFO 1. Los resultados de las votaciones se publicarán el día 27 de noviembre de la presente anualidad.

PARÁGRAFO 2. En los municipios donde se haya convocado la realización de la convención respectiva, si a bien lo consideran podrán enviar a la sede nacional a un auditor de sistema, con la finalidad que verifique el procedimiento y el software diseñado que se utilizará en el proceso de votación. El requerimiento podrá realizarse al correo secretariageneral@centrodemocratico.com hasta el viernes 20 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO 3. En caso de una plancha única, aplicaremos lo dispuesto en el artículo octavo párrafo 3.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. La Veeduría Nacional y los veedores municipales ad hoc, son los garantes en la verificación del cumplimiento de los requisitos de celebración de las convenciones municipales ordinarias virtuales, apoyando su labor en los contenidos normativos de los estatutos, de las resoluciones expedidas por el Partido para el asunto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. REMISIÓN DE ACTAS DE CONVENCION: Las direcciones municipales, una vez finalice el proceso de conformación de los directorios municipales, se reunirán con la finalidad realizar la instalación de dicho comité, esta acta de la primera reunión se enviará a la Subdirección Política del Partido al correo electrónico actasconvencionesmunicipales2026@centrodemocratico.com, a más tardar el día 15 de enero de 2027, documento que deberá contener temas tratados de conformidad con el formato establecido, así mismo reflejar las firmas de quienes intervinieron en su levantamiento, identificación de los miembros

asistentes, la designación del coordinador municipal y la adopción del reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

Director Nacional
Partido Centro Democrático

Revisó: Edgar Barraza B / Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Vaca/ Secretaria General